



INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

Colonia Alameda, 4ta. Avenida entre 10ma. y 11va. Calles, No. 1009
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras, C. A. Tels.: 2239-8401 / 2239-8402 / 2239-8403

"VAMOS AL CAMPO" REQUISICIÓN DE BIENES

No. 900

DIVISIÓN, DEPARTAMENTO, SECCIÓN, REGIONAL O PROYECTO: ALMACEN CENTRAL	FECHA DE EMISIÓN: 16-10-2015
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ISMENIA LUZ RAMOS	FECHA EN QUE SE NECESITA:

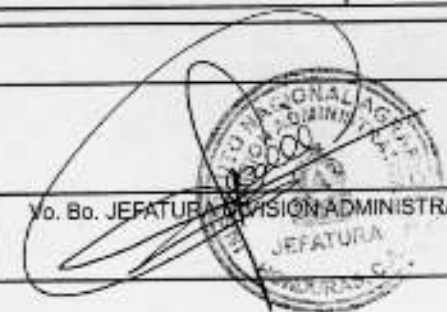
No.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	IMPORTE	ORDEN DE COMPRA No.
1	150		RESMAS DE PAPEL BOND-20 T/CARTA	62.80	9,420.00	
2	75		RESMAS DE PAPEL BOND-20 T/OFICIO	76.50	5,737.50	
3	75		RESMAS DE PAPEL BOND-20 T/LEGAL	82.94	6,220.50	
			UL			
				SUB-TOTAL.	21,378.00	
				15% IMP.	3,206.70	
				TOTAL.	24,584.70	

OBSERVACIONES:

SECCIÓN DE COMPRAS ALMACEN CENTRAL.

FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO SOLICITANTE:

Yo. Bn. JEFATURA DIVISION ADMINISTRATIVA:



23-10-15

República de Honduras

**Orden de Compra No.
500-1-4-0024-2015**

**Instituto Nacional Agrario
FRANCISCO MORAZAN
22/10/2015**

Proveedor:	Distribuidora de Productos de Oficina y Aseo, S. de R. L.	R.T.N.:	08019995290621
Dirección:	Barrio Guacerique Boulevard Comunidad Econmica Europea Casa No. 2001 frente a yanker la Solución	Tel.:	2225-2623

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
33100	1	75	Resma	Papel de Escritorio RESMA DE PAPEL BOND BASE 20 TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO (ZONA 7) ALTA CALIDAD Garantía: Desperfecto de fábrica Marca: Report - Modelo: 7691191003863	76.50	5,737.50	6,598.13
						Impuesto Sobre Ventas	860.63
seis mil quinientos noventa y ocho con 13/100							
Observaciones: REQ-16-10-2,015 Y O/C-148-22-10-2,015							
Gran Total LPS							6,598.13

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

"El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra".

Elaborado por: Jose Manuel Cartagena
INA Jefe de Compras 1521-1955-00017

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento FOI correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Nelson Ramon Garmendia Calderon
22-10-2015